

**RESUELVO**

Adjudicar definitivamente el mencionado contrato de Asistencia Técnica a la empresa «IRIS EYEX, S.L.» por un importe, IVA incluido de seis millones novecientas cuarenta y cuatro mil (6.944.000) pesetas.

Mérida, 3 de julio de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1990, de la Presidencia de la Junta, por la que se adjudica definitivamente el contrato de suministro cuyo objeto era la adquisición de un vehículo.*

Convocado concurso de suministros por la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta, con fecha 7 de noviembre de 1990, cuyo objeto era la adquisición de un vehículo, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

**RESUELVO**

Adjudicar definitivamente el mencionado concurso de suministros a la empresa MARCESA SERVICIOS, S.A. por un importe, IVA incluido, de cinco millones novecientas cuarenta mil quinientas (5.940.500) pesetas.

Mérida, 19 de noviembre de 1990.

La Secretaria General Técnica,  
MARIA SOLEDAD PEREZ DOMINGUEZ

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

*RESOLUCION de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que acuerda dar publicidad al apéndice al Decreto 19/88 de 22 de marzo, para apo-*

*yo financiero a los cultivadores de cereales de invierno por préstamos de campaña.*

Con fecha 2 de noviembre de 1990, se ha suscrito el Apéndice al Decreto 19/1988 de 22 de marzo, destinado al apoyo financiero a los cultivadores de cereales de invierno por préstamos de campaña.

**1.—BENEFICIARIOS:**

Los cultivadores de cereales de invierno que cultiven exclusivamente dichos cultivos en secano, cuya explotación total no supere las 40 Has. de secano, y cuyos ingresos provengan solamente de esta actividad.

**2.—IMPORTE FINANCIABLE:**

Préstamos de hasta 600.000 pesetas por beneficiario.

**3.—TIPO DE INTERES MAXIMO:**

Hasta el 14,5%.

**4.—TIPO DE SUBVENCION:**

— 5%.

**5.—VOLUMEN DE RECURSOS:**

1.000.000.000 de pesetas.

**6.—PLAZOS:**

9 meses.

**7.—AMORTIZACION:**

Al vencimiento.

Todas las Entidades Financieras de la Región que lo deseen tendrán a su disposición un ejemplar de dicho apéndice en las Oficinas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en Adriano 4, de Mérida (Badajoz), Servicio de Planificación y Coordinación, y podrán solicitar su adhesión al mismo cumplimentando el impreso del Anexo II del Decreto 19/88 de 22 de marzo (D.O.E. número 26 de 30 de marzo de 1988).

Mérida, a 23 de noviembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y  
Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO